



CIRCULAR No. 0006 del 5 MAR 2014

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, REPRESENTANTES LEGALES DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS Y DEMÁS ENTIDADES EJECUTORAS DE RECURSOS DEL SGR

DE: DIRECTORA DE REGALIAS

ASUNTO: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS / Información, divulgación, publicidad / Vallas

De acuerdo con la normatividad vigente (artículo 209 Constitución Política, artículo 58 de la Ley 1530 de 2012 y artículo 6 del Decreto reglamentario 414 de 2013), las autoridades administrativas en todos los niveles territoriales (departamentos, distritos y municipios), deben dar a conocer a la comunidad, la ejecución de las actividades financiadas con recursos públicos.

En consecuencia, en la ejecución de proyectos de inversión relacionados con obras públicas y financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, y en cumplimiento de la referida obligación, se requiere que sea instalada una valla en el sitio del proyecto en ejecución, a partir del 1 de julio de 2014, en donde se indicará de manera visible, únicamente los siguientes datos:

1. Entidad pública beneficiaria de los recursos del SGR o la instancia que se designó como ejecutora de estos recursos.
2. Nombre del proyecto de inversión, tal como fue aprobado por el OCAD.
3. Fuentes de financiación del SGR (recursos de asignaciones directas, específicas, Fondos de Desarrollo Regional, Compensación Regional, Ciencia, Tecnología e Innovación), así como, el logo institucional que identifica dicha fuente, que podrá ser descargado de la página <https://www.sgr.gov.co/mapared/LogoSGR-color-bn.ai>.
4. Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejecutar los recursos del SGR.
5. Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejercer la interventoría contractual (administrativa, financiera y técnica).
6. Correo electrónico infosgr@dn.gov.co para que los interesados puedan presentar sus inquietudes u observaciones, quejas o denuncias a que hubiere lugar. Dentro de la órbita de su competencia el SMSCE estudiará, y, si fuera el caso, tramitará las correspondientes quejas o denuncias.

En desarrollo del artículo 38 del Decreto 414 de 2013, y en la medida que la publicación ordenada es un instrumento que coadyuvará a una mejor vigilancia de los recursos del SGR, la instalación de la valla, se considera un componente del proyecto, razón por la cual, se financiará con cargo al mismo.

Cordialmente,


AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Directora de Regalías

MXA/GSZ

